

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 0482,

IQUIQUE, 11 ABR 2011

**TENIENDO PRESENTE:**

a) La Resolución N° 259 de fecha 12 de Febrero del año 2010 de SERVIU Región de Tarapacá que dispuso la expropiación parcial del inmueble de presunto dominio de don José Santos Osses, o de quien acredite dominio sobre el, ubicado en calle Arturo Fernandez N° 470 de Iquique, correspondiente al Rol de Avalúo N° 264-15, según la superficie y deslindes que constan del Plano Levantamiento Expropiaciones Plaza arica 1/1 de SERVIU.

b) Que según informe de Tasación de fecha 21 de Septiembre del 2009, la Comisión de Peritos Tasadores fijo como valor provisional de la indemnización por la expropiación, la suma de \$26.300.000 por el total de terreno, incluidos construcciones y cierros ordenados expropiar.

c) La carta dirigida a Serviu Región de Tarapacá con fecha 6 de septiembre de 2010 mediante la cual Lyda Osses Villarroel, en representación de la Suc. de doña Severina Villarroel Inturia, según inscripciones dominio que adjunta, solicita el aumento de la indemnización provisional fijada por la comisión de peritos tasadores por la expropiación del inmueble individualizado precedentemente a la suma de \$60.000.000.-, en virtud de los antecedentes que en ella expone.

d) El Acta de Reunión de la Comisión de Terrenos de SERVIU Región de Tarapacá de fecha 13 de enero del 2011, en la cual consta el acuerdo adoptado por dicha Comisión conforme a los antecedentes tenidos a la vista y en virtud de los cuales se recomienda acceder parcialmente a la petición de la expropiada, hasta la suma de \$45.000.000.-

e) Considerando que los fundamentos de la petición del afectado son atendibles, especialmente tomando en cuenta la ventaja que representa para el Serviu y para los fines perseguidos con la expropiación, el dar solución armónica a las controversias originadas por el proyecto y evitar la prosecución de reclamaciones judiciales, lo que implica un notable ahorro de tiempo y recursos, en especial reconociendo las resoluciones de los Tribunales de Justicia de Iquique que resolviendo reclamaciones por expropiaciones ha accedido a aumentar considerablemente el valor de las inmuebles expropiados, teniendo presente la tasación efectuada por la Comisión de Peritos, según lo señalado en la letra b) precedente, y atendiendo además las necesidades del expropiado, quien presenta una tasación mayor a la fijada.

f) Las facultades contenidas en el Decreto Supremo N° 355/76, Reglamento Orgánico de SERVIU y N° 139/2010 ambos de Vivienda y Urbanismo, y el Decreto Ley No. 2.186 "Ley Orgánica sobre Procedimiento de Expropiaciones", dicto la siguiente:

## RESOLUCION

1.- **ACEPTASE** lo solicitado por doña Lyda Osses Villarroel, en representación de la Suc. de doña Severina Villarroel Inturia, en cuanto solicita se fije como indemnización definitiva la suma de \$45.000.000, por la expropiación parcial del inmueble de su propiedad ubicado en calle Arturo Fernandez N° 470 de Iquique, correspondiente al Rol de Avalúo N° 264-15, según la superficie y deslindes que constan del Plano Levantamiento Expropiaciones Plaza arica 1/1 de SERVIU.

2.- **MODIFICASE** la Resolución Ex.N° 259 de fecha 12 de Febrero del año 2010 en cuanto se deja establecido que de común acuerdo con el expropiado la indemnización definitiva a pagar por la expropiación de la superficie referida en dicha resolución será la suma única y definitiva de \$45.000.000.

3.- **EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION Y FINANZAS de SERVIU I REGION DE TARAPACA** pondrá a disposición del Departamento Jurídico la suma de \$18.700.000.- correspondiente a la diferencia entre el monto girado conforme a la Resolución Ex. N° 259 precedentemente citada y el monto definitivo fijado conforme al Resuelvo 2° precedente, en la forma y oportunidad en que aquél lo requiera, para dar cumplimiento a lo ordenado en el Resuelvo anterior.

4.- **DEJASE** establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo ordenado en la presente Resolución se imputara al Subtítulo 31, Item 02, asignación 003, cuenta por pagar 21531 (terrenos) **BIP 20144580-0**.

5.- **DICTENSE** y Subscríbanse los instrumentos públicos que correspondan para perfeccionar el acuerdo referido precedentemente, en los cuales deberá insertarse copia íntegra de la presente resolución, la que modifica y los demás documentos que la justifican.

6.- En todo lo no modificado rige lo dispuesto en la Resolución Ex. N° 259 antes aludida.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE CON LO DISPUESTO EN EL DECRETO LEY N° 2.186 de 1978.**



  
**EDGARDO ALVAREZ DURAN**  
**INGENIERO CIVIL DE INDUSTRIAS**  
**DIRECTOR SERVIU I REGION DE TARAPACA**

**EAD/MBP/CHP/RLM/OMD.-**  
TRANSCRIBIR A:  
- Secretaria Dirección  
- Departamento Técnico  
- Departamento Jurídico  
- Dpto. Programación  
- Dpto. Adm. Y Finanzas  
- Oficina de Partes  
- Secretaria Regional Ministerial  
- MINVU I Región de Tarapacá

  
Lo que transcribo para su  
conocimiento y fines consiguientes  
**ROBERTO ROMO OLIVERA**  
Secretario de Fís.